



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 15:32:36 -05:00

Jesús María, 09 de Febrero del 2026

OFICIO N° 001542-2026-DNROP/JNE

Señor

ALVARO MAURICIO VIERA REQUENA

Personero legal titular de la alianza electoral en vías de inscripción

ALIANZA REGIONAL POR EL PERÚ

Casilla electrónica: CE_72929285

Correo electrónico: alvaro.viera.requena@gmail.com

Av. 09 de diciembre N.º 307-309

Lima. -

ASUNTO: Solicitud de inscripción de alianza electoral.

REFERENCIAS: Expedientes N.º 14495-2026 (5010-2026)

ANEXOS: 1) Síntesis de inscripción de la alianza electoral.
2) Oficio dirigido al diario oficial El Peruano.

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicitó la inscripción de la alianza electoral **ALIANZA REGIONAL POR EL PERÚ**, ante la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

Al respecto, le comunico que, como parte del procedimiento de inscripción, corresponde la emisión de una síntesis, la cual se adjunta al presente en formato Word y en PDF, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano. De igual modo, debe ser publicada en la página web de las organizaciones políticas que integran la alianza electoral, ello en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por la Resolución N 0108-2025-JNE.

Para los fines señalados, cumplimos con remitirle, vía correo electrónico, el archivo de la síntesis que deberá usar para la referida publicación, cuyo contenido no podrá sufrir ningún tipo de variación, es decir, no podrá suprimir, incluir o cambiar la información que allí se indica, ni deberá ser usado para otros fines diferentes al señalado.

La precitada publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tachas contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley N.º 28094.

A efectos de continuar con el proceso de inscripción, deberá remitir a esta Dirección copias de las publicaciones efectuadas en el diario oficial "El Peruano", y en las páginas web de los partidos políticos que integran la alianza electoral, en el lapso de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, según lo establecido en el artículo. 10° de la Ley N.º 28094.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FPS/kylm



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas - Ley N.° 28094, y el artículo 66° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 108-2025-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, con fecha 17 de enero de 2026, se presentó ante esta entidad el ciudadano Renato Tomás Gálvez Barbieri, entonces personero legal titular de la alianza electoral “ALIANZA REGIONAL POR EL PERÚ” para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, solicitando la inscripción de la referida alianza en el registro especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones. Para ello, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 15° de la referida LOP, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: “ALIANZA REGIONAL POR EL PERÚ”.

Organizaciones políticas que integran la Alianza Electoral:

- PARTIDO POLÍTICO FUERZA MODERNA
- PARTIDO POLÍTICO PERUANOS UNIDOS: ¡SOMOS LIBRES!

Proceso electoral en el que participa la alianza electoral:

- Elecciones Regionales y Municipales 2026

Símbolo: Se encuentra representado por la silueta de hombre en color blanco y la copa de un árbol de color verde con hojas, estos insertados en un círculo de color azul, y una paloma de color azul con un contorno blanco



Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional

Presidente: Renato Tomás Gálvez Barbieri.
Vicepresidente: Fiorella Giannina Molinelli Aristondo.
Secretario General: Gilbert Félix Violeta López.
Coordinador General: Renán Franklin Galindo Peralta.

Tribunal Nacional Electoral:

Presidente: Susan Stephanie Alvarado Pérez.
Vicepresidente: Patricia Yolanda Segovia Espinoza.
Secretario: William Gustavo Narro Alvarado
Suplente 1: Allem Rodas Tenorio.
Suplente 2: Maritza Ysabel Huapaya Jiménez.
Suplente 3: Renzo Fabricio Narro Alvarado.

Personeros Legales

Personero Legal Titular: Álvaro Mauricio Viera Requena.
Personero Legal Alterno: Renato Tomás Gálvez Barbieri.



Personeros Técnicos

Personero Técnico Titular: Alejandro Carlos Chuquimango Alca.

Personero Técnico Alterno: Víctor Germán Chávez Bahamonde.

Representante legal y Apoderado

Representante legal: Renán Franklin Galindo Peralta.

Apoderado: Álvaro Mauricio Viera Requena.

Tesorereros:

Tesorero Titular: Renzo Fabricio Narro Alvarado.

Tesorero Alterno: María Belén Castillo Huamán.

Tesorero Descentralizado: Renzo Fabricio Narro Alvarado.

Domicilio Legal: Av. 09 de diciembre N.º 307-309, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Resumen del reglamento electoral: El reglamento electoral de la alianza electoral consta de cuarenta y cinco artículos y cinco disposiciones finales. Los artículos se distribuyen en cinco títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones generales, ii) Estructura Electoral de la Alianza, iii) Procedimiento Electoral: Votación, Escrutinio, Proclamación e Impugnaciones, iv) Disposiciones Complementarias y v) Disposiciones Finales. Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3036/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2026-01-17.pdf

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su publicación, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Lima, 9 de febrero de 2026.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones



**Firma
Digital**

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 15:20:24 -05:00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 15:23:16 -05:00

Jesús María, 09 de Febrero del 2026

OFICIO N° 001541-2026-DNROP/JNE

Señor
FÉLIX ALBERTO PAZ QUIROZ
Director del Diario Oficial "El Peruano"
Av. Alfonso Ugarte N° 873
Cercado de Lima
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del diario oficial "El Peruano", de la síntesis de la solicitud de inscripción de la alianza electoral "**ALIANZA REGIONAL POR EL PERU**" que adjunto al presente en dos (2) folios.

Asimismo, le comunico que la alianza electoral pagará el derecho a la publicación.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para quedar de usted.

Atentamente,

-----Firmado digitalmente por-----
FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN
Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones
FPS/kylm

